I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 092 /2009

Cerrillos, 20 ENE. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/085/2009; el Memorándum N°1000/010/2009 de la Dirección Jurídica; la Orden de Compra N°324-13221-SE08; fotocopia de la Orden de Imputación N°10989; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°215; el Memorándum Nº404/28/2009 del Departmento de Patentes Comerciales, la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de fecha 09 de diciembre de 2008, denominado **"Servicios de Baños Químicos y Mantención Diaria",** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **María Ester Pino Gallardo,** cédula de identidad N°9.328.575-1, para el arriendo de baños químicos, con mínimo de 02 baños por día, con mantención diaria, para Feria Navideña Año 2008.

2. El precio de los servicios se pagará mediante el sistema de suma alzada, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma única y total de $476.000.-(cuatrocientos setenta y seis mil pesos) I.V.A., incluido, por el periodo que cubra el presente servicio, de conformidad con la cotización de doña **María Ester Pino Gallardo** y su oferta económica. El valor de los servicios contratados se pagará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.

2.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

3. El presente Contrato regirá a contar del 10 de diciembre y hasta el 25 de diciembre de 2008, por parte del ITO.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a una unidad tributaria, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 092 /2009

4. 1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°359502 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $37.614.-(treinta y siete mil seiscientos catorce pesos), con vencimiento al 31 de enero de 2009. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. El Inspector Técnico del contrato será doña María Paz Bustamante Zuñiga, Jefa Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 114.05.08 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Secplan
ITO Doña María Paz Bustamante
Interesada

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
SERVICIOS DE BAÑOS QUIMICOS Y MANTENCIÓN DIARIA.

En Cerrillos, a 09 de Diciembre de 2008, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** chilena, soltera, empresaria, cédula de identidad N° 9.328.575-1, domiciliada en calle Los Paltos N° 2738, de la comuna de La Pintana, fono: 852 13 47 se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N° 401/1003/2008, de fecha 09 de Diciembre de 2008, Orden de Compra N°324-13221-SE08, de fecha 09 de Diciembre de 2008, Orden de Imputación N°10989, Solicitud de Pedido N°000215, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste viene en contratar a doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** para el arriendo de baños químico, con un mínimo de 02 baños por día, con mantención diaria, para Feria Navideña Año 2008

SEGUNDO: Por el presente acto doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, cotización y oferta económica.

TERCERO: El precio de los servicios se pagará mediante un sistema de suma alzada, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma única y total de $476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos), IVA incluido, por el periodo que cubra el presente servicio, de conformidad con la cotización de la Sra. **MARIA ESTER PINO GALLARDO** y su oferta económica.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.
Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar del 10 de Diciembre y hasta el 25 de Diciembre de 2008, por parte del ITO.

QUINTO : El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a una unidad tributaria,, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

SEXTO : El Inspector Técnico del presente Contrato será doña María Paz Bustamante Zuñiga, Jefe Depto. de Patentes Comerciales de la I. Municipalidad de Cerrillos,

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA ESTER PINO GALLARDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARIA ESTER PINO GALLARDO
C.I. 9.328.575-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.